



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Adquisición de Vehículo aéreo no tripulado - Drone (Drone Mini para fotos y videos - Drone mini) - Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1.

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA)/ Proyecto de inversión con CUI 2506684

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Vehículo aéreo no tripulado - Drone (Drone Mini para fotos y videos - Drone mini) para fortalecer del **Componente IV, Acción 4.7. Material divulgativo, Actividad 4.7.1. Diseño y producción de material divulgativo**, en el marco del cumplimiento de las metas programadas del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash, Ayacucho, Ica y Lima" identificado con CUI N°2506684.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
<b>Actividad del POI</b>	AOI00016001871 – CAPACITACION EN TECNOLOGIAS Y DESARROLLO DE LA GANADERIA CAPRINA EN BOSQUE SECO Y COSTA CENTRAL EN LA REGION LIMA C4 CUI 2506684
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>Adquisición de Vehículo aéreo no tripulado - Drone (Drone Mini para fotos y videos - Drone mini)</b> en el marco del Componente IV, Acción 4.7 Actividad 4.7.1 del Proyecto de inversión con CUI 2506684
<b>Meta Presupuestal</b>	101
<b>CMN Aprobado</b>	N°00000133

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la Adquisición de Vehículo aéreo no tripulado - Drone (Drone Mini para fotos y videos - Drone mini), en el marco del Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684, con la finalidad de fortalecer la producción de material divulgativo y técnico orientado a la difusión de los avances y resultados del proyecto. La adquisición permitirá la captura de imágenes y videos aéreos de alta resolución de las Estaciones Experimentales Agrarias, las unidades demostrativas y las Escuelas de Campo (ECA), sirviendo como un insumo visual clave para documentar los procesos de transferencia tecnológica y las mejores prácticas en el manejo sostenible de la ganadería caprina a nivel nacional, contribuyendo así al cumplimiento de las metas físicas y operativas en materia de comunicación y extensión del proyecto.





#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con la Adquisición de Vehículo aéreo no tripulado - Drone (Drone Mini para fotos y videos - Drone mini) para el Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684, con el fin de implementar herramientas tecnológicas de vanguardia para la generación de contenidos audiovisuales. Esto incluye la obtención de tomas aéreas de los hatos genéticos, la supervisión visual de pastizales y la documentación dinámica de los eventos de asistencia técnica y capacitación a los productores beneficiarios. Asimismo, la adquisición facilitará la elaboración de material didáctico y promocional de alto impacto (boletines, videos instructivos y presentaciones técnicas), asegurando la correcta difusión de los logros del proyecto y mejorando la visibilidad institucional en los distintos canales de comunicación utilizados en su ámbito de intervención.

Componente	Acción	Actividad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
C4	Acción 4.7. Material divulgativo	Actividad 4.7.1. Diseño y producción de material divulgativo	<b>VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE</b>  (Drone Mini para fotos y videos - DRONE MINI)	Unidad	01

#### 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad
01	<p><b>VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE</b> (Drone Mini para fotos y videos - Drone Mini)</p> <p><b>Descripción:</b></p> <p>Características Cámara: CMOS de 1/1,3 pulgadas, píxeles efectivos: 48 MP Formato de foto: JPEG/DNG (RAW) Formato de video MP4 (MPEG-4 AVC/H.264, HEVC/H.265) Distancia máxima de vuelo 18 km (con Batería de Vuelo Inteligente y medido mientras volaba a 40,7 kph en un entorno sin viento a 20 metros sobre el nivel del mar) / 25 km (con Batería de Vuelo Inteligente Plus*</p>	Unidad	01





Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad
	Tiempo máximo de vuelo estacionario: Hasta 34 minutos (con Batería de Vuelo Inteligente) / Hasta 45 minutos (con Batería de Vuelo Inteligente Plus) Resistencia máxima a la velocidad del viento: 10,7m/s Velocidad máxima de ascenso: 5 m/s (modo S) / 5 m/s (modo N) / 3 m/s (modo C) Velocidad máxima de descenso: 5 m/s (modo S) / 5 m/s (modo N) / 3 m/s (modo C) Sistema mundial de navegación por satélite GPS + Galileo + BeiDou Plegado (sin hélices): 14.8x9.4x6.4 cm (LxWxH) Desplegado (con hélices): 29.8x37.3x10 cm (LxWxH) Peso: 249 gr.		

## 6. PERFIL DEL POSTOR

- RUC en condición de activo y habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP).

### Experiencia:

Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares: equipamiento para difusión y comunicación, equipamientos audiovisuales, equipos de grabación y reproducción, equipos de cómputo.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> y/o consulta de Pagos en Plataformas web u otra plataforma oficial del Estado Peruano.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/SANITARIAS

No corresponde

## 8. FORMA DE ENTREGA

Por la naturaleza del bien se requiere de un envase apropiado, embalado para su transporte al lugar designado, entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso.

Se requiere el embalaje y rotulado del bien solicitado, debe incluir:

- Embalaje primario: para todos los materiales según el tipo, a criterio del proveedor.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El proveedor garantiza que los equipos para Vehículo aéreo no tripulado - Drone se encuentran en óptimas condiciones de calidad, libres de contaminantes, y que cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas. La garantía tendrá una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de los materiales. Durante dicho período, el proveedor se compromete a efectuar, sin costo adicional para la Entidad, la reposición de cualquier insumo que presente contaminación, defectos de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, siempre que se verifique que el uso y almacenamiento hayan sido realizados conforme a las instrucciones del proveedor.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se dará en las instalaciones del INIA según detalle a continuación; en el horario de 08:00 am a 16:00 pm horas de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados (de 13:00 pm a 14:00 pm, hora de refrigerio, no se atenderá).

Dirección: En las instalaciones del INIA ubicada en la Av. La Molina 1981, La Molina, Lima, Lima, Perú. – Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA.

*\* El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto del bien a las locaciones indicadas*

**Plazo:** El plazo de entrega del bien será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director del PI con CUI N°2506684 y el Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y emitirán la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días contabilizados desde el día





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

siguiente de recibido el bien correspondiente; previa conformidad de recepción física del bien.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

## 12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069.

## 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en tres (03) armadas, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Carta de garantía.

### PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 15. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### 17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 19. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a

las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

### 3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

### 4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

### 5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

#### Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las P relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

### 6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Acciones:**

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida

**20. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430781 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 22/05/2026 12:37:22-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 22/05/2026 15:24:30-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios	

	Firmado digitalmente por: PINAZO HERENCIA Rene Alfredo FIR 01323959 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/05/2026 14:10:10-0500
---	--

